

Informe: A Despacho Solicitud por intermedio del apoderado parte demandante para verificar información del empleador del señor BRANDON BRAYAN BASTIDAS ALZATE. Para lo pertinente.

Jhon Fredy Ramírez Tobón
Citador.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTOS
RADICADO	15-572-31-84-001-2023-00107-00
DEMANDANTE	SULLY MAYERLY GIRALDO GONZALEZ
DEMANDADO	BRANDON BRAYAN BASTIDAS ALZATE

AUTO INTERLOCUTORIO: 464

Una vez revisado la solicitud hecha por el apoderado parte demandante donde aporta planilla de pago seguridad social del demandado por treinta (30) días, cada mes y que difiere a la respuesta del empleador de fecha 26 de junio del año en curso donde manifestó que el señor BRANDON BRAYAN BASTIDAS ALZATE labora por días y medio tiempo, por ello se ordena a la empresa “LAS TRES B” donde labora el demandado para que aporte certificación del tipo de vinculación o contrato, información completa y detallada mes a mes de sus pagos como salarios y demás emolumentos que devengue, descuentos de ley y certificar a través de planillas el pago nómina. Igualmente se solicita que la empresa aporte certificado cámara y comercio, Se concede para tal efecto el termino de dos (02) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No.104 del 11 de agosto de 2023

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74edd1f62a8a4298dac4485a83407a23295fee1d8b5cf8d425b13586efb95374**

Documento generado en 10/08/2023 05:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>